



NIT. 860.028.093-7

**CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**  
**“CORABASTOS”**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 011 DE 2022**

**“CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES,  
HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y  
CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE  
BOGOTÁ”**

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL**

**FEBRERO DE 2023**

## INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL

### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El objeto de la presente convocatoria es el de seleccionar el proveedor con el cual se ha de realizar el contrato para:

**“LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”**

### 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.049.003.561) INCLUIDO IVA y AIU.

### 1.3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

## 2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Mediante el documento denominado “CONSOLIDADO MANIFESTACIONES DE INTERÉS”, suscrito en fecha del 10 de enero del año 2023, se indicó el consolidado de las manifestaciones de interés recibidas, como se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES
1.	CONSORCIO CUBIERTAS 2023, Consorcio entre las empresas SEIING SAS, BIC, AGAC CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DE INGENIERIAS SAS., Y COLSUTORIA Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS SAS	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 10 de enero.-23, siendo las 14:40	Sin observaciones
2.	CONSORCIO CC23 Integrado por: LEVEL SAS y CONSTRUCCIONES MAJA SAS	Mediante radicado en la oficina jurídica de CORABASTOS, de fecha 10 de enero de 2023, a las 12:30pm, mediante correo electrónico calendado de fecha de 10 de enero de 2023, siendo las 14:58, y mediante correo electrónico, calendado de fecha de 10 de enero de 2023, siendo las 15:00	Sin observaciones

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 011 de 2022 “CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”.

3.	<p>CONSORCIO CAPITAL</p> <p>Conformado por las sociedades: HACER DE COLOMBIA LTDA identificada con Nit: 800.028.222-2, CONSTRUCTORA GT INGENIEROS identificada Nit. 901.540.083-6</p>	<p>Mediante correo electrónico, calendado de fecha 30 de diciembre.- 22, siendo las 13:52</p>	<p>Se recibió por correo electrónico, en documento adjunto, el registro único tributario que conforman el consorcio.</p>
4.	<p>GERMINAR PROYECTOS SAS.</p>	<p>Mediante correo electrónico, calendado de fecha 30 de diciembre.- 22, siendo las 14:31 y mediante correo electrónico, calendado de fecha 30 de diciembre.- 22, siendo las 14:58</p>	<p>Sin observaciones</p>
5.	<p>INGENIERIA JM BIC</p>	<p>Mediante correo electrónico, calendado de fecha 30 de diciembre.- 22, siendo las 14:47</p>	<p>Se recibe correo electrónico sin documentos adjuntos correspondientes a formatos de manifestación de interés, como se establecen en los pliegos de las condiciones de la presente convocatoria Pública.</p>
6.	<p>INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS</p>	<p>Mediante correo electrónico, calendado de fecha 05 de enero.- 2023, siendo las 14:27 y mediante correo electrónico, calendado de fecha 05 de enero - 2023, siendo las 16:46</p>	<p>No se indicó en la carta de manifestación de interés la modalidad de participación.</p>

Que, en fecha del 16 de enero de 2023, La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. se permitió dar alcance al consolidado de manifestaciones de interés correspondiente a la convocatoria pública No 011 de 2022, publicado en fecha del 10 de enero de 2023 en la página web [www.corabastos.com.co](http://www.corabastos.com.co), por las razones que se exponen a continuación:

1. El día 30 de diciembre de 2022, se recibió mediante correo electrónico manifestación de interés al proceso de la referencia, por parte del Consorcio Capital con los siguientes integrantes HACER DE COLOMBIA LTDA y CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS, en la fecha, lugar y forma indicadas en el cronograma que acompaña los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No 011 de 2022.
2. El día 05 de enero de 2023 el interesado, el señor Gustavo Adolfo Torres Duarte, remitió correo electrónico a [juridica@corabastos.com.co](mailto:juridica@corabastos.com.co), indicando lo siguiente: (...) *“me permito solicitar respetuosamente ANULAR dicha manifestación y solo tener presente la aquí presentada. En consecuencia, la manifestación de interés presentada con fecha 30 de diciembre 2022 deberá ser anulada y admitir la presente manifestación”*.

En virtud de lo anterior, la CORPORACIÓN procedió a aceptar la solicitud presentada, aclarando que la manifestación de interés del consorcio quedaría en la siguiente forma:

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 011 de 2022 “**CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ**”.

3.	<p><b>CONSORCIO CAPITAL</b></p> <p>Conformado por las sociedades HACER DE COLOMBIA LTDA identificada con NIT: 800.028.222-2 y GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE - C.C: 19.321.988, expedida en Bogotá.</p>	<p>Mediante correo electrónico, calendado de fecha 30 de diciembre-22, siendo las 13:52</p>	<p>Se recibió por medio de correo electrónico, en documentos adjuntos, el Registro Único Tributario de las empresas que conforman el Consorcio.</p>
----	---	---	---

### 3. PROPUESTAS RECIBIDAS

Mediante acta de cierre de recibo de propuestas, presentadas dentro del proceso de convocatoria pública 011 de 2022, suscrita el 20 de enero de 2023, se dejó constancia de la presentación de las siguientes propuestas:

	Empresa	Hora y fecha radicación propuesta	Nro. Folios	PÓLIZA	OBSERVACIONES
1.	<p><b>CONSORCIO CAPITAL</b></p> <p><b>CONFORMADO POR:</b></p> <p>- GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE CC 19.321. 988</p> <p>- HACER DE COLOMBIA LTDA NIT 800.028.222-2</p>	03:01 PM del día 20 de enero de 2023	Rotulo original requisitos habilitantes 328 folios, al interior del sobre se encuentran 328 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	<p><b>ASEGURADORA:</b> Seguros Mundial</p> <p><b>POLIZA No.</b> NB-100240852</p>	<p>Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uno con requisitos habilitantes original.</li> <li>2. Otro con requisitos habilitantes copia</li> <li>3. Un sobre con requisitos ponderables.</li> </ol> <p>Un CD acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.</p>
2.	<p><b>CONSORCIO CUBIERTAS 2023</b></p> <p><b>CONFORMADO POR:</b></p> <p>- SEIING S.A.S BIC, NIT 900.208.425-6</p> <p>- AGAC CONSTRUCCIÓN &amp; SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., NIT 901.146.852-4</p> <p>- CONSULTORIA Y</p>	03:17 PM del día 20 de enero de 2023	Rotulo original requisitos habilitantes 574 folios, al interior del sobre se encuentran 574 Folios por doble cara, pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	<p><b>ASEGURADORA:</b> Seguros Mundial</p> <p><b>POLIZA No.</b> BCH-100023996</p>	<p>Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uno con requisitos habilitantes original.</li> <li>2. Otro con requisitos habilitantes copia</li> <li>3. Un sobre con requisitos ponderables.</li> </ol> <p>Un CD acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.</p>

	<b>CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS. NIT 900.597.433-2</b>				
3.	<b>CONSORCIO CC23 CONFORMADO POR: - LEVELS SAS, NIT 901.380.377- 9 - CONSTRUCCIONES MAJA SAS, NIT 800.112.612-0</b>	03:22 PM del día 20 de enero de 2023	Rotulo original requisitos habilitantes 383 folios, al interior del sobre se encuentran 383 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	<b>ASEGURADORA:</b> Nacional de Seguros  <b>POLIZA No.</b> 400045999	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación:  1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables.  Una USB acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.

#### 4. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas recibidas, fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes a efectos de determinar si cumplían lo exigido en el pliego de condiciones para ser evaluadas.

#### 5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

##### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Mediante Informe de Verificación Jurídica de fecha 25 de enero de 2023, el jefe de la Oficina Jurídica determinó, respecto de las propuestas presentadas en el proceso de Convocatoria pública Nro. 011 de 2022 que, el proponente CONSORCIO CAPITAL cumplió con lo exigido en el pliego, mientras que los proponentes CONSORCIO CUBIERTAS 2023, y CONSORCIO CC23, no cumplían con algunos de los requisitos fijados en el pliego de condiciones, los cuales se indican a continuación:

##### CONSORCIO CAPITAL

El proponente cumplió con los requisitos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública N 011 de 2022, durante la evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

##### CONSORCIO CUBIERTAS 2023

El proponente no cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública N 011 de 2022, durante la evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes, así:

**4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:** el proponente adjunta la carta de presentación de la propuesta, sin embargo, no se indica el número de folios que integran la propuesta.

**4.1.2.4. Acreditación de consorcios o uniones temporales:** SE OBSERVA QUE, el documento a través del cual se conforma el consorcio (formato 6) no cuenta con presentación personal, como lo indican los pliegos de condiciones en el numeral 4.1.2.4. literal i.

**4.1.16. Compromiso anticorrupción:** El proponente debe presentar el formato no. 8 suscrito por el representante legal del consorcio.

### **CONSORCIO CC23**

**4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:** El proponente adjunta la carta de presentación de la propuesta, sin embargo no se indica el número de folios que integran la propuesta.

**4.1.2.4. Acreditación de consorcios o uniones temporales:** SE OBSERVA QUE, el documento a través del cual se conforma el consorcio (formato 6) no está diligenciado conforme el formato establecido en el pliego de condiciones y no cuenta con presentación personal, como lo indican los pliegos de condiciones en el numeral 4.1.2.4. literal i.

**4.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta:** Si bien el proponente presenta la póliza de garantía de seriedad, la misma está constituida a favor de entidades estatales, se requiere aclarar su alcance

**4.1.16. Compromiso anticorrupción:** El proponente debe presentar el formato no. 8 conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

### **TERMINO DE SUBSANACIONES:**

#### **CONSORCIO CAPITAL**

Que, en el término de presentación de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se recibió correo por parte del proponente CONSORCIO CAPITAL en fecha 31 de enero de 2023, donde se presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, y las cuales obtuvieron respuesta el día dos (02) de febrero de 2023, publicadas en la página web de la Corporación [www.corabastos.com.co](http://www.corabastos.com.co).

Aunado a lo anterior, se recibió en fecha del 31 de enero de 2023, nuevo correo por parte del proponente, en el cual se adjuntaron documentos de subsanación, como se relacionan a continuación:

- Certificados RUP impresos en una mayor escala, indicando que corresponde a exactamente los mismos presentados con la oferta inicial.
- Certificaciones laborales aportadas con su respectivas hojas de vida para los perfiles de DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que el proponente CONSORCIO CAPITAL, de conformidad con lo establecido en el Cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N 011 de 2022, contaba con un término definido en dicho cronograma para subsanar, y allegó la documentación requerida para tal fin.

### **CONSORCIO CUBIERTAS 2023**

Por medio de correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, el proponente subsanó los documentos requeridos en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en relación con la evaluación jurídica y técnica, adjuntando la siguiente documentación:

- Formato 2 – carta de presentación de la propuesta, indicando número de folios.
- Formato 6 – Conformación de consorcio, con la respectiva presentación personal.
- Formato 8 – Compromiso Anticorrupción, suscrito por el representante legal.
- Aportaron certificaciones de experiencia general y específica del perfil DIRECTOR DE OBRA
- Certificaciones de experiencia general del perfil RESIDENTE DE OBRA.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que el proponente CONSORCIO CUBIERTAS 2023, de conformidad con lo establecido en el Cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N 011 de 2022, contaba con un término definido en dicho cronograma para subsanar, y allegó la documentación requerida para tal fin.

### **CONSORCIO CC23**

El proponente por medio de correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023, subsanó lo siguiente:

- Adjuntó carta de presentación de la propuesta, indicando número de folios.
- Presentó FORMATO N 6, conformación de consorcio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
- Allegó póliza de garantía de seriedad, aclarando su alcance.
- Presentó el FORMATO N 8, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que el proponente CONSORCIO CC23, de conformidad con lo establecido en el Cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N 011 de 2022, contaba con un término definido en dicho cronograma para subsanar, y allegó la documentación requerida para tal fin.

En consecuencia, se obtiene el siguiente resultado:

<b>PROponentES</b>	<b>CONSORCIO CAPITAL</b>	<b>CONSORCIO CUBIERTAS 2023</b>	<b>CONSORCIO CC23</b>
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### **5.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Mediante Informe de Verificación de fecha 25 de enero de 2023, el Subgerente Administrativo y Financiero remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar capacidad financiera en el proceso de Convocatoria Pública No. 011-2022, determinando que los proponentes CONSORCIO CAPITAL, CONSORCIO CUBIERTAS 2023 y CONSORCIO CC23, cumplieran con las condiciones financieras exigidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, en materia financiera las propuestas presentadas obtienen el siguiente resultado para continuar en el proceso de selección:

PROponentes	CONSORCIO CAPITAL	CONSORCIO CUBIERTAS 2023	CONSORCIO CC23
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### 5.3 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

Mediante Informe de Verificación de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, remitió la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y experiencia, en el proceso de Convocatoria Pública No. 011-2022, determinando lo siguiente:

**CONSORCIO CAPITAL:** No cumple con la totalidad de los requisitos fijados en el pliego de condiciones, en materia técnica.

*4.3.2. EXPERIENCIA GENERAL: NO CUMPLE: Se presenta por parte del proponente la certificación de experiencia con el objeto y el valor requerido en el pliego de condiciones, sin embargo, el RUP aportado no es legible para validar los códigos requeridos para la certificación que acredita la experiencia general.*

*4.3.3. EQUIPO DE TRABAJO: NO CUMPLE: En el perfil DIRECTOR DE OBRA, no se observa en las certificaciones aportadas la experiencia específica solicitada en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, se requiere aclarar si se realizó desmonte en la ejecución de estos contratos.*

*En el perfil RESIDENTE DE OBRA no se observa en las certificaciones aportadas la experiencia específica solicitada en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas.*

**CONSORCIO CUBIERTAS 2023:** No cumple con los requisitos detallados a continuación, así:

*4.3.3. EQUIPO DE TRABAJO: NO CUMPLE: En el perfil DIRECTOR DE OBRA, no se observan las certificaciones de Experiencia general mínima de cinco (5) años, y específica en desmontes, instalación y montaje de cubiertas livianas, como residente de obra.*

*En el perfil RESIDENTE DE OBRA no se observa en la certificación aportada la experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de su graduación.*

**CONSORCIO CC23:** Cumple con la totalidad de los requisitos fijados en el pliego de condiciones, en materia técnica.

### TERMINO DE SUBSANACIÓN:

Que, en el término de presentación de observaciones y subsanaciones, al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se recibieron por parte de los proponentes las subsanaciones indicadas anteriormente.

En consecuencia, en materia técnica se obtiene el siguiente resultado:



PROponentes	CONSORCIO CAPITAL	CONSORCIO CUBIERTAS 2023	CONSORCIO CC23
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

## 6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Como se estableció en el Pliego de Condiciones, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, y trascurrido el término para subsanar, aclarar y/o efectuar observaciones al informe de verificación de propuestas, se procede a realizar evaluación, otorgando el puntaje correspondiente a los factores objeto de calificación.

PROponentes	CONSORCIO CAPITAL	CONSORCIO CUBIERTAS 2023	CONSORCIO CC23
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en lo señalado, los OFERENTES HABILITADOS para ser objeto de calificación son: **CONSORCIO CAPITAL, CONSORCIO CUBIERTAS 2023 Y CONSORCIO CC23.**

## FASE II – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme lo consignado en los términos de la invitación, realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procede a realizar la evaluación y calificación únicamente de las propuestas HABILITADAS, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de puntuación como se indica a continuación; las propuestas que no cumplan los requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación y calificación.

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FASE II Evaluación Ponderables	ECONÓMICOS	PRECIO	52	52 puntos
	TÉCNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30	47 puntos
		TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA	12	
		PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL	5	
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	1 punto
<b>TOTAL</b>				<b>100 puntos</b>

## 7. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS:

De conformidad con el numeral 5.1.1. de los pliegos de condiciones el proponente deberá presentar el valor de su oferta, el cual no podrá superar el valor del “presupuesto oficial”, lo cual tiene como finalidad conformar un orden de elegibilidad conforme una media geométrica con presupuesto oficial definida para tal fin y de esta manera asignar el puntaje respectivo atendiendo el sub numeral 5.1.1.1.

Ahora bien, siguiendo la regulación del numeral 5.1.1. en el cual se indica:

*“5.1.1. Ponderables Económicos-Precio: En un sobre independiente, sellado, rotulado con los datos del oferente y el número del proceso, el proponente deberá presentar el valor de su oferta, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial. Este sobre solo será abierto cuando los proponentes se encuentren habilitados. En caso de que el valor de la oferta supere el valor de presupuesto oficial, se procederá al rechazo de la oferta y se continuará con el segundo en orden de elegibilidad, y así sucesivamente. El valor total de la oferta deberá incluir el IVA y los demás impuestos que apliquen.*

**El sobre que contiene la oferta económica, se evaluará de conformidad con el método establecido en las reglas de participación, estableciendo el orden de elegibilidad.** (Subrayado por fuera del texto original)

*El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma. (...)*”

Se estableció en el pliego de condiciones que, la oferta económica debe contener el “valor total de la oferta económica” el cual “no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso”.

En este sentido una vez verificada la oferta presentada por CONSORCIO CAPITAL se evidencia que la misma no indicó el valor total de la propuesta sino que condicionalmente indica que “**el valor de la OBRA CIVIL será el resultante de la multiplicación de las cantidades obtenidas producto de la Consultoría de Diseño por los Valores Unitarios propuestos en el Capítulo 4 de este Anexo No. 1.**” situación que no le permite a la Corporación: i) Establecer si el oferta se enmarca en el presupuesto del proceso de selección y en consecuencia ii) hacer comparable la misma con las demás ofertas presentadas con el fin de aplicar la fórmula matemática de evaluación.

La situación presentada y que valga la pena mencionar, no ocurrió con los dos restantes oferentes que se presentaron a la convocatoria, no permite la aplicación de las reglas de ponderación y la verificación objetiva de la misma frente a la causal de rechazo atinente al proceso de selección.

En virtud de lo anterior, para la evaluación del ponderable económico se contó ÚNICAMENTE con la participación de los siguientes proponentes: CONSORCIO CUBIERTAS 2023 y CONSORCIO CC23.

**Propuesta económica (52 puntos máximo):**

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECIO	Valor que más se acerque media geométrica con presupuesto oficial	52	52

De acuerdo con el pliego de condiciones la evaluación económica se realizará conforme a la metodología de media geométrica con presupuesto oficial, por lo cual, en vista que la convocatoria cuenta con tres proponentes habilitados, se determina que la cantidad de veces (NV) que el presupuesto oficial se tiene en cuenta para el cálculo de la media geométrica es 1.

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-5	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

NV=1

El cálculo de la media geométrica se determina mediante la siguiente expresión:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

**GPO:** Media aritmética con presupuesto.

**nv:** Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

**n:** Número de ofertas válidas.

**PO:** Presupuesto oficial del proceso de contratación.

**Pi:** Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
CONSORCIO CAPITAL	No comparable (condicionada)
CONSORCIO CUBIERTA 2023	\$ 4.028.758.543

CONSORCIO CC2023	\$ 4.031.838.788
------------------	---------------------

De acuerdo con lo anterior la media geometría de las propuestas comparables, corresponde a lo indicado a continuación:

$$Gpo = \sqrt[3]{PO * P1 * P2}$$

$$Gpo = \sqrt[3]{\$ 4.049.003.561 * \$ 4.028.758.543 * 4.031.838.788} = \$ 4.036.523.813$$

De acuerdo con lo anterior, la media geométrica resultante sería: \$ 4.036.523.813

Para el cálculo del puntaje asignado a cada propuesta dependerá si el valor de la propuesta está por encima o por debajo de la media geométrica, en vista que se cuenta con dos propuestas comparables y que los valores propuestos se encuentran por debajo de la media geométrica, el cálculo del puntaje asignado a la propuesta se determina por la siguiente expresión:

$$Pi = 52 * \left( 1 - 5 * \left( \frac{Gpo - Vi}{Gpo} \right) \right)$$

En donde:

Donde:

**GPO:** Media aritmética con presupuesto.

**Vi:** Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas.

**i:** Número de ofertas

Por lo tanto, el valor asignado a las propuestas presentas es:

$$P1 = 52 * \left( 1 - 5 * \left( \frac{\$ 4.036.523.813 - \$ 4.028.758.543}{\$ 4.036.523.813} \right) \right) = 51.50$$

De acuerdo con lo anterior, se otorga 51.50 puntos en la propuesta económica del **CONSORCIO CUBIERTAS 2023**

$$P2 = 52 * \left( 1 - 5 * \left( \frac{\$ 4.036.523.813 - 4.031.838.788}{\$ 4.036.523.813} \right) \right) = 51.70$$

De acuerdo con lo anterior, se otorga 51.70 puntos en la propuesta económica del **CONSORCIO CC2023**

Con lo anterior el resultado de la ponderación del valor de las propuestas es:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
CONSORCIO CAPITAL	No comparable (condicionada)	<b>0,0</b>

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 011 de 2022 “CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”.

CONSORCIO CUBIERTA 2023	\$ 4.028.758.543	<b>51,50</b>
CONSORCIO CC2023	\$ 4.031.838.788	<b>51,70</b>

**PONDERABLES TÉCNICOS:**

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
2	TECNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30	47
		TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA	12	
		PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL	5	

**CONSORCIO CAPITAL**

**Experiencia Adicional del Proponente:**

El proponente que presente experiencia adicional se le asignará máximo treinta (30) puntos de la siguiente manera:

Critero de ponderación	Puntos
Experiencia específica del proponente relacionada con el objeto de la presente que sea mayor al 100% del presupuesto oficial.	30
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 75% y menor al 100% del presupuesto oficial	20
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 50% y menor al 75% del presupuesto oficial	10

Para dar cumplimiento con la experiencia adicional, el proponente interesado deberá adjuntar (1) o más CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica, en contratos ejecutados que contengan al menos cuatro (4) de los códigos UNSPCS, relacionados en el presente documento:

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 011 de 2022 “CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”.

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	81	10	15
801016	80	10	16
801000	80	10	00
811015	81	10	15
801116	80	11	16
811000	81	10	00
951217	95	12	17
951215	95	12	15
721400	72	14	00
241016	24	10	16

**NOTA:** De igual forma, para garantizar la pluralidad de los oferentes, la Corporación estimó oportuno ampliar dicho requisito a: CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica en **contratos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Cambio de cubiertas, con un área de intervención mínima de 5.000 m2.**

**✚ PROPUESTA EXAMINADA – PONDERABLES TÉCNICOS (CONSORCIO CAPITAL):**

▪ **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

El proponente **CONSORCIO CAPITAL** conformado por **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** y **HACER DE COLOMBIA LTDA** allegó en total 9 certificaciones expedidas por la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del distrito de Bogotá, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, Instituto de Medicina Legal, Secretaría General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Área de contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, con la cuales acredita un experiencia adicional específica relacionada con el objeto de la Convocatoria Pública No. 011 de 2022, las cuales superan el 100% del presupuesto oficial dispuesto en esta, obteniendo con ello un puntaje de **treinta (30) puntos.**

▪ **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA:**

El proponente que oferte sin ningún costo para la corporación, la transferencia de conocimiento en funcionamiento, capacitaciones, manejo y mejores prácticas adicionales, se otorgarán máximo doce (12) puntos de la siguiente manera:

Criterio de ponderación	Puntos
3 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	12
2 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	6
1 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	3

Las capacitaciones se realizarán mínimo a 3 y máximo 5 funcionarios y/o contratistas pertenecientes al área de gestión y facturación y/o subgerencia operativa y/o infraestructura y medio ambiente, con una intensidad horaria mínimo de dos (2) horas, con el objetivo que el personal aumente sus capacidades en el conocimiento de la correcta administración del sistema de operación. Esta transferencia se levantará acta respectiva, donde se consigne los participantes y los temas tratados.

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CAPITAL** conformado por **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** y **HACER DE COLOMBIA LTDA** oferta y/o propone que llevará a cabo la transferencia del conocimiento y manejo del sistema con la realización de una capacitación mensual, es decir 3 capacitaciones adicionales, en las cuales afirma realizará a mínimo 3 y máximo a 5 funcionarios y/o contratistas pertenecientes al área de gestión y facturación y/o subgerencia operativa y/o infraestructura y medio ambiente, con una intensidad horaria mínima de dos (02) horas, con el objetivo que el personal aumente sus capacidades de conocimiento de la correcta administración del sistema de operación y que dicha actividad levantará acta respectiva donde se consigne los participantes y los temas tratados.

Con lo cual obtiene un puntaje de **doce (12) puntos**, al proponer el mayor número de capacitaciones y horas a CORABASTOS S.A. para llevar a cabo la transferencia de conocimiento y manejo del sistema de qué trata la Convocatoria Pública No. 011 de 2022 – Pliego de condiciones numerales (5.1.4).

▪ **PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL:**

Al proponente que, dentro del criterio del factor técnico, ofrezca un personal operativo adicional al personal mínimo requerido de acuerdo con los estudios previos, obtendrá máximo cinco (5) puntos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
3 o más ayudantes entendido	5
2 ayudantes entendido	4
1 ayudantes entendido	3

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CAPITAL** conformado por **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** y **HACER DE COLOMBIA LTDA** acredita el ofrecimiento de 3 operarios adicionales (ayudantes entendidos) al personal mínimo requerido, allegando las copias de las hojas de vidas y sus respectivas certificaciones, con lo cual obtiene el puntaje de **cinco (5) puntos**.

✚ **PROPUESTA EXAMINADA – PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (CONSORCIO CAPITAL):**

▪ **PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:**

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
3	Inclusión	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1

Para este ponderable se considerará que el proponente será calificado con un (1) punto al presentar el certificado vigente con el respectivo soporte de Seguridad Social en donde se evidencie que el personal que hace parte del certificado está aún vinculado.

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 011 de 2022 “**CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ**”.

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CAPITAL** conformado por **GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE** y **HACER DE COLOMBIA LTDA** acredita que tienen vinculado a su planta personal una (1) persona con discapacidad según lo acreditan con certificado vigente de autoridad competente y pago de seguridad social, con lo cual obtiene un puntaje de **un (1) punto**.

Por lo tanto, al **CONSORCIO CAPITAL**, **se le otorgará una puntuación máxima de 48 puntos sobre 100 puntos**, por reunir y aportar la mayoría de los documentos necesarios para la asignación de puntaje.

### **CONSORCIO CUBIERTAS 2023**

#### **Experiencia Adicional del Proponente:**

El proponente que presente experiencia adicional se le asignará máximo treinta (30) puntos de la siguiente manera:

<b>Criterio de ponderación</b>	<b>Puntos</b>
Experiencia específica del proponente relacionada con el objeto de la presente que sea mayor al 100% del presupuesto oficial.	30
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 75% y menor al 100% del presupuesto oficial	20
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 50% y menor al 75% del presupuesto oficial	10

Para dar cumplimiento con la experiencia adicional, el proponente interesado deberá adjuntar (1) o más **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** diferente a los aportados para experiencia general y específica, en contratos ejecutados que contengan al menos cuatro (4) de los códigos UNSPCS, relacionados en el presente documento:

<b>CLASIFICADOR UNSPCS</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
811015	81	10	15
801016	80	10	16
801000	80	10	00
811015	81	10	15
801116	80	11	16
811000	81	10	00
951217	95	12	17
951215	95	12	15
721400	72	14	00
241016	24	10	16

**NOTA:** De igual forma, para garantizar la pluralidad de los oferentes, la Corporación estima oportuno ampliar dicho requisito a: **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** diferente a los aportados para experiencia general y específica en **contratos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Cambio de cubiertas, con un área de intervención mínima de 5.000 m2.**



**✚ PROPUESTA EXAMINADA – PONDERABLES TÉCNICOS (CONSORCIO CUBIERTAS 2023):**

▪ **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

El proponente **CONSORCIO CUBIERTAS 2023** conformado por **SEIING S.A.S. BIC, AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.** y **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.** allegó en total 6 certificaciones expedidas por el Municipio de Junín – Cundinamarca, Universidad Distrital de Caldas Francisco José de Caldas, Municipio de Ubalá – Cundinamarca, Municipio de Viotá – Cundinamarca y Empresa IGOR S.A.S., con la cuales acredita experiencia adicional específica relacionada con el objeto de la Convocatoria Pública No. 011 de 2022, las cuales superan el 100% del presupuesto oficial dispuesto en esta, obteniendo con ello un puntaje de **treinta (30) puntos**.

▪ **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA ADICIONAL:**

El proponente que oferte sin ningún costo para la corporación, la transferencia de conocimiento en funcionamiento, capacitaciones, manejo y mejores prácticas adicionales, se otorgarán máximo doce (12) puntos de la siguiente manera:

<b>Criterio de ponderación</b>	<b>Puntos</b>
<b>3 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento</b>	<b>12</b>
<b>2 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento</b>	<b>6</b>
<b>1 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento</b>	<b>3</b>

Las capacitaciones se realizarán mínimo a 3 y máximo 5 funcionarios y/o contratistas pertenecientes al área de gestión y facturación y/o subgerencia operativa y/o infraestructura y medio ambiente, con una intensidad horaria mínimo de dos (2) horas, con el objetivo que el personal aumente sus capacidades en el conocimiento de la correcta administración del sistema de operación. Esta transferencia se levantará acta respectiva, donde se consigne los participantes y los temas tratados.

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CUBIERTAS 2023** conformado por **SEIING S.A.S. BIC, AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.** y **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.** oferta y/o propone que llevaría a cabo 3 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento, no obstante con su propuesta **(i)** no indicó a cuantos funcionarios y/o contratistas de **CORABASTOS S.A.** podría transferir el conocimiento y/o dar dicha capacitación, **(ii)** no indicó a que área estaría dispuesto a brindar dicha capacitación, **(iii)** no indicó la intensidad horaria de la misma, ni tampoco señaló si al llevar a cabo dichas capacitaciones, llevaría a cabo el levantamiento de un acta, con lo cual obtiene un puntaje de **cero (0) puntos**.

▪ **PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL:**

Al proponente que, dentro del criterio del factor técnico, ofrezca un personal operativo adicional al personal mínimo requerido de acuerdo con los estudios previos, obtendrá máximo cinco (5) puntos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
3 o más ayudantes entendido	5
2 ayudantes entendido	4
1 ayudantes entendido	3

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CUBIERTAS 2023** conformado por **SEING S.A.S. BIC, AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.** y **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.** propone el ofrecimiento de 3 operarios adicionales al personal mínimo requerido (ayudantes entendidos), no obstante, no adjuntó las respectivas hojas de vida y certificaciones que acreditasen o soporten tal calidad.

El proponente no tuvo en cuenta la respuesta a la observación dada por parte de la Corporación en fecha del dieciséis (16) de enero de 2023, donde se señaló taxativamente lo siguiente:

- En cuanto a la observación presentada de la manera en que **se debe** acreditar el cumplimiento del requisito descrito en el numeral **5.1.5 - Personal Operativo Adicional**, nos permitimos dar respuesta de acuerdo con lo indicado en las respuestas a las observaciones en termino publicado el pasado 05 de enero de 2023, en la pagina web de la Corporación, así:

De conformidad con la observación presentada, en relación con el numeral 5.1.5. Personal Operativo Adicional, el pliego de condiciones de la presente convocatoria, en relación con los requisitos ponderables, establece:

*“Al proponente que, dentro del criterio del factor técnico, ofrezca un personal operativo adicional al personal mínimo requerido de acuerdo con los estudios previos, obtendrá máximo cinco (5) puntos de la siguiente manera:”*

CRITERIO	PUNTAJE
3 o más ayudantes entendido	5
2 ayudantes entendido	4
1 ayudantes entendido	3

Por lo tanto, al ser un requisito de carácter ponderable en la evaluación de las propuestas, no se encuentra un formato establecido y es el proponente interesado el que debe ofrecer el mejor servicio para llevarse los puntos en cada categoría. De igual forma, se considera que, **el requisito se debe cumplir presentando carta de compromiso y las respectivas hojas de vida y certificaciones.**

Con lo cual obtiene el puntaje de **cero (0) puntos**.

**✚ PROPUESTA EXAMINADA – PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (CONSORCIO CUBIERTAS 2023):**

▪ **PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:**

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
3	Inclusión	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1

Para este ponderable se considerará que el proponente será calificado con un (1) punto al presentar el certificado vigente con el respectivo soporte de Seguridad Social en donde se evidencie que el personal que hace parte del certificado está aún vinculado.

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CUBIERTAS 2023** conformado por **SEING S.A.S. BIC, AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.** y **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S.** no acreditó el soporte idóneo (planilla de pago de seguridad social) del personal con discapacidad a que hace referencia en su propuesta, por tanto, la puntuación para este ítem es de **cero (0) puntos**.

El proponente no tuvo en cuenta la respuesta a la observación dada por parte de la Corporación en fecha del dieciséis (16) de enero de 2023, donde se señaló taxativamente lo siguiente:

8. En relación con la observación de aclarar lo solicitado en el numeral **5.1.6. Ponderables Personal en Condición de Discapacidad**, del pliego de condiciones, nos permitimos indicar a los interesados que, para la acreditación de dicho ponderable es indispensable certificar que, dentro de su planta de personal se encuentran personas en condición de discapacidad, **con el respectivo soporte de Seguridad Social en donde se evidencie que el personal que hace parte del certificado está aún vinculado a la empresa.**

Por lo tanto, al **CONSORCIO CUBIERTAS 2023**, **se le otorgará una puntuación máxima de 81,50 puntos sobre 100 puntos**, por reunir y aportar la mayoría de los documentos necesarios para la asignación de puntaje.

### **CONSORCIO CC23**

El proponente que presente experiencia adicional se le asignará máximo treinta (30) puntos de la siguiente manera:

<b>Criterio de ponderación</b>	<b>Puntos</b>
Experiencia específica del proponente relacionada con el objeto de la presente que sea mayor al 100% del presupuesto oficial.	30
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 75% y menor al 100% del presupuesto oficial	20
Experiencia específica del proponente mayor o igual al 50% y menor al 75% del presupuesto oficial	10

Para dar cumplimiento con la experiencia adicional, el proponente interesado deberá adjuntar (1) o más CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica, en contratos ejecutados que contengan al menos cuatro (4) de los códigos UNSPCS, relacionados en el presente documento:

Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 011 de 2022 “CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”.

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	81	10	15
801016	80	10	16
801000	80	10	00
811015	81	10	15
801116	80	11	16
811000	81	10	00
951217	95	12	17
951215	95	12	15
721400	72	14	00
241016	24	10	16

NOTA: De igual forma, para garantizar la pluralidad de los oferentes, la Corporación estima oportuno ampliar dicho requisito a: CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA diferente a los aportados para experiencia general y específica en **contratos de Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Cambio de cubiertas, con un área de intervención mínima de 5.000 m2.**

**✚ PROPUESTA EXAMINADA – PONDERABLES TÉCNICOS (CONSORCIO CC23):**

▪ **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

El proponente **CONSORCIO CC23** conformado por **CONSTRUCCIONES MAJA LTDA** y **LEVELS S.A.S.** allegó una certificación fechada el 6 de noviembre de 2018, expedida por el Dirección Ejecutiva del Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social del Valle del Cauca, identificado con NIT 800.199.735.-1 en la cual se registra que la empresa **CONSTRUCCIONES MAJA LDTA** registra una participación del 30% en el **CONSORCIO REFORZAMIENTO IM** identificado con NIT.900.343.398-2, conformado con la empresa **INGESTRUCTURAS LTDA** para adelantar el contrato de construcción para dicho ente, cuyo objeto fue “*CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN CONCRETO CON EL OBJETIVO DE EFECTUAR EL AJUSTE DE LA ESTRUCTURA A LOS NIVELES DE SEGURIDAD PLANTEADOS EN LA NSR-98, LA NSR 2010, Y AL ESPECTRO DE LA MICROZONIFICACIÓN SISMICA DE CALI PARA EL ABANICO DE CANAVERALEJO, REFORMA Y ADICIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO PASCUAL GUERRERO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS TRIBUNAS, NORTE, SUR, ORIENTE Y OCCIDENTE EN TODAS SUS FASES*” por un valor final ejecutado de **SESENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$69.844.617.188)** y una área de intervención de 30.556 metros, de cuyo montó y según la participación advertida de la empresa **CONSTRUCCIONES MAJA LDTA**, está logra acreditar un total de **(VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS) (\$20.953.385.165)**, lo anterior, evaluado y calculado según lo dispuesto en el pliego de condiciones y su adenda No. 3 en los numeral (5.1.3.).

Con lo cual obtiene un puntaje de **treinta (30) puntos**, al acreditar experiencia específica relacionada con el objeto de la Convocatoria Pública No. 011 de 2022, ya que el monto acreditado es mayor al 100% del presupuesto oficial.

▪ **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA:**

El proponente que oferte sin ningún costo para la corporación, la transferencia de conocimiento en funcionamiento, capacitaciones, manejo y mejores prácticas adicionales, se otorgarán máximo doce (12) puntos de la siguiente manera:

<b>Criterio de ponderación</b>	<b>Puntos</b>
<b>3 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento</b>	<b>12</b>
<b>2 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento</b>	<b>6</b>
<b>1 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento</b>	<b>3</b>

Las capacitaciones se realizarán mínimo a 3 y máximo 5 funcionarios y/o contratistas pertenecientes al área de gestión y facturación y/o subgerencia operativa y/o infraestructura y medio ambiente, con una intensidad horaria mínimo de dos (2) horas, con el objetivo que el personal aumente sus capacidades en el conocimiento de la correcta administración del sistema de operación. Esta transferencia se levantará acta respectiva, donde se consigne los participantes y los temas tratados.

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CC23** conformado por **CONSTRUCCIONES MAJA LTDA** y **LEVELS S.A.S.** oferta y/o propone que llevará a cabo la transferencia del conocimiento y manejo del sistema con la realización de una capacitación mensual, es decir 6 capacitaciones adicionales, las cuales afirma se realizarán en la última semana cada mes previa coordinación con el área encargada o designada por CORABASTOS S.A. y en las cuales afirma realizará a mínimo 3 y máximo a 5 funcionarios y/o contratistas pertenecientes al área de gestión y facturación y/o subgerencia operativa y/o infraestructura y medio ambiente, con una intensidad horaria mínima de dos (02) horas, con el objetivo que el personal aumente sus capacidades de conocimiento de la correcta administración del sistema de operación y que dicha actividad levantará acta respectiva donde se consigne los participantes y los temas tratados.

Con lo cual obtiene un puntaje de **doce (12) puntos**, al proponer el mayor número de capacitaciones y horas a CORABASTOS S.A. para llevar a cabo la transferencia de conocimiento y manejo del sistema de qué trata la Convocatoria Pública No. 011 de 2022 – Pliego de condiciones numerales (5.1.4)

▪ **PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL**

Al proponente que, dentro del criterio del factor técnico, ofrezca un personal operativo adicional al personal mínimo requerido de acuerdo con los estudios previos, obtendrá máximo cinco (5) puntos de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>3 o más ayudantes entendido</b>	<b>5</b>
<b>2 ayudantes entendido</b>	<b>4</b>
<b>1 ayudantes entendido</b>	<b>3</b>

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CC23** conformado por **CONSTRUCCIONES MAJA LTDA** e **LEVELS S.A.S.** acredita el ofrecimiento de 4 operarios adicionales (ayudantes entendidos) al personal mínimo requerido, allegando las copias de las hojas de vidas y sus respectivas certificaciones, con lo cual obtiene el puntaje de **cinco (5) puntos**.

✚ **PROPUESTA EXAMINADA – PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (CONSORCIO CC23):**

▪ **PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:**

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
3	Inclusión	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1

Para este ponderable se considerará que el proponente será calificado con un (1) punto al presentar el certificado vigente con el respectivo soporte de Seguridad Social en donde se evidencie que el personal que hace parte del certificado está aún vinculado.

A efectos de lo anterior, el proponente **CONSORCIO CC23** conformado por **CONSTRUCCIONES MAJA LTDA** y **LEVELS S.A.S.** certifican que tienen vinculado a su planta personal una (1) persona con discapacidad según lo acreditan con certificado vigente de autoridad competente y pago de seguridad social, con lo cual obtiene un puntaje de **un (1) punto**.

Por lo tanto, al **CONSORCIO CC23**, **se le otorgará una puntuación máxima de 99, 70 puntos sobre 100 puntos**, por reunir y aportar la mayoría de los documentos necesarios para la asignación de puntaje.

**8. CONSOLIDADO FINAL:** Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022, concluye que las propuestas presentadas por **CONSORCIO CAPITAL, CONSORCIO CUBIETAS 2023 Y CONSORCIO CC23**, cumplieron con los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, técnica y financiera, Y A SU VEZ FUERON OBJETO DE APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN EN LA SIGUIENTE FORMA:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
FASE I Verificación de requisitos mínimos habilitantes	JURÍDICOS	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Cumple / No Cumple	
	FINANCIEROS		Cumple / No Cumple	
	EXPERIENCIA		Cumple / No Cumple	
	TÉCNICOS		Cumple / No Cumple	
FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FASE II Evaluación Ponderables	ECONÓMICOS	PRECIO	52	52 puntos
	TÉCNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30	47 puntos



Informe de Verificación y Evaluación Final - Convocatoria Pública No. 011 de 2022 “**CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ**”.

		TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA	12	
		PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL	5	
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	1 punto
	<b>TOTAL</b>			<b>100 puntos</b>

(Tomado del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N 011 de 2022)

## 7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Con base en la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2022, recomienda al Gerente General de la Corporación adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública N 011 de 2022 al proponente **CONSORCIO CC23** representado legalmente por la señora SANDRA MILENA MARTINEZ RINCON, identificada con C.C. 1.070.594.428 de Girardot – Cundinamarca, por el valor presentado en la oferta económica y en el entendido que, el oferente obtuvo una puntuación ponderable de 99,70 puntos sobre 100 puntos, los cuales se encuentran discriminados a lo largo del presente documento.

## 8. FECHA Y PROFESIONALES A CARGO

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2023.

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**ENRIQUE ROMERO ROMERO**  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**ELIO AUGUSTO RAMIREZ SAAVEDRA**  
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**JUAN JOSÉ RAMIREZ REATIGA**  
JEFE OFICINA JURÍDICA